Fecha, 27 de enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Tasco, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de promoción de la cultura, el deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, tiene la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad, fortaleciendo el tejido social, la identidad cultural y la convivencia ciudadana.

En ese contexto, la promoción de procesos formativos en danza constituye una herramienta fundamental para el fomento de la cultura, la preservación de las tradiciones artísticas y la generación de espacios de inclusión social dirigidos a diversos grupos poblacionales, tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y población en general, permitiendo el acceso equitativo a manifestaciones culturales y artísticas que contribuyen al bienestar físico, emocional y social de la comunidad.

El aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades culturales estructuradas, como la formación en danzas, se configura además como una estrategia preventiva frente a problemáticas sociales asociadas al ocio improductivo, tales como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia, la deserción escolar y otras conductas de riesgo, promoviendo hábitos de vida saludables, disciplina, trabajo en equipo y sentido de pertenencia por el municipio.

Así mismo, la ejecución de procesos de formación en danza requiere conocimientos técnicos, pedagógicos y artísticos específicos, así como experiencia en el manejo de grupos poblacionales diversos, condiciones que no se encuentran cubiertas dentro de la planta de personal del municipio. En consecuencia, resulta necesario acudir a la prestación de servicios personales especializados, que permitan contar con un instructor de danzas idóneo, con las competencias y experiencia necesarias para diseñar, orientar y ejecutar procesos formativos de calidad, acordes con los lineamientos culturales y sociales del municipio.

La contratación del servicio de Instructor de Danzas permitirá apoyar de manera directa los programas y proyectos culturales del Municipio de Tasco, fortalecer la participación comunitaria, incentivar la expresión artística y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en especial aquellos relacionados con el fomento de la cultura, la recreación, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por lo anterior el Municipio con base en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE DANZAS A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES PRO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EN APOYO AL FOMENTO DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE TASCO**", enmarcado dentro del plan de desarrollo municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Línea estratégica Construyendo Institucionalidad
Sector: Gobierno Territorial -
Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Subprograma: Intersubsectorial Gobierno
BPIN: **2024157900014**

2. OBJETO A CONTRATAR.

"**PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE DANZAS A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES PRO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EN APOYO AL FOMENTO DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE TASCO**".

2.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

ÍTEM	REQUISITO	SI/NO/N/A	DESCRIPCIÓN
1	**Autorizaciones**	NO	N/A
2	**Permisos**	NO	N/A
3	**Licencias requeridas para su ejecución**	NO	N/A
4	**Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**	NO	N/A

2.2 Descripción de los códigos UNSPSC

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	86000000	Servicios Educativos y de Formación
FAMILIA	86130000	Servicios educativos especializados
CLASE	86131600	Música y drama
PRODUCTO	86131602	Educación en baile

2.3 Obligaciones específicas del contratista

1.1. Enseñar ejercicios que fomenten la ubicación temporo -espacial, desarrollando su imaginación, su creatividad y manejo de los escenarios.
1.2. Desarrollar habilidades motrices, equilibrio salto y reflejos
1.3. Realizar ejercicios que desarrollen la audición musical y ritmo.
1.4. Montar variaciones coreográficas con ritmos modernos y folclóricas
1.5. Enseñar pasos básicos y figuras diferentes ritmos de danza folclórica colombiana
1.6. Montaje de repertorio coreográfico, teniendo en cuenta los ritmos folclóricos y modernos.
1.7. Dirigir ejercicios y espacios recreativos para adulto mayor y personas en condición de discapacidad.
1.8. Realizar presentaciones de las danzas que se trabajan en actos cívicos y comunitarios
1.9. Gestión de la formación de la escuela municipal de danza, grupo infantil, juvenil y de mayores
1.1.10 Crear grupos de danzas infantiles en las zonas rurales del municipio y fomentar la participación de cada uno de los integrantes.
1.1.11 Las demás que sean inherentes a la naturaleza de este contrato y a los requerimientos del Señor alcalde y los secretarios de despacho.

2.4 Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
2. Presentar informes mensuales y los que sean requeridos por el supervisor del contrato.
3. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso.
4. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
6. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios debe devolver los insumos, suministros, herramientas, equipos, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de esta orden.
7. Serán de propiedad de la Alcaldía los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.
8. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
9. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante.
10. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice.
11. Informar de inmediato al supervisor todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
12. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros.
13. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con los presupuestos del Decreto 1273 de 2018.
14. Cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. "Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN
La persona natural que cuente con las habilidades y la experiencia relacionada con el objeto a contratar. Si es persona jurídica, el representante legal debe acreditar las condiciones de la persona natural o presentar a un profesional de nómina que cuente con dichas calidades. Adicionalmente: 1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia. 2. Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración

del contrato.

3. Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
4. Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
5. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
6. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de **CINCO MESES (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales pueden contratar directamente la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, situación que deben justificar en sus estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($12.875.000,00) M/CTE.**, IVA incluido.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tasco - Boyacá pagará al Contratista el valor del contrato de prestación de servicios de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante pagos mensuales así: **CINCO (05)** pagos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.575.000,00) M/CTE.**, previa presentación del respectivo informe aprobado por el supervisor y el cumplimiento de los requisitos de ley, y estarán sujetos a la programación del PAC de la presente vigencia fiscal. El último pago se cancelará previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

4.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de Tasco se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia **2025** así:

No. del CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
52	232020200901-11-	Escuelas de formación cultural	1.2.3.1.19	$12.875.000.00

	123119-16-3301126		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	
TOTAL:				$12.875.000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN los únicos factores de escogencia del contratista serán la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2º Numeral 4º Literal h, de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS
LA MATRIZ DE RIESGOS SE ENCUENTRA EN EL ESTUDIO DEL SECTOR

7. GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago contra entrega la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantía a Favor de la Entidad Contratista, toda vez que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no recibirá pago.**

8. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTA EN EL PAA

La presente contratación se incluyó en el PAA, el cual se publicó en el SECOP II y en la página web del municipio.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad; así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	86000000	Servicios Educativos y de Formación
FAMILIA	86130000	Servicios educativos especializados
CLASE	86131600	Música y drama
PRODUCTO	86131602	Educación en baile

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

10. INTERVENTOR Y/ O SUPERVISOR

La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del **SECRETARIA DE GOBIERNO**, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito al ALCALDE MUNICPAL, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

11. DOCUMENTOS ADICIONALES.

Los que se encuentran relacionados en la lista de chequeo.

Atentamente,

LAURA VICTORIA NARANJO CHAPARRO
secretaria de Gobierno

Elaboro:
Karen Juliana Alvarez
Apoyo sec. Gobierno

Revisó:
Manuel Albán Barreto
Asesor de contratación

Anexos:

1. Estudios del Sector.